

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

COMISION PRINCIPAL
DE BIENES NACIONALES*de la Provincia de Salamanca.*

Por providencia del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y con arreglo á lo prevenido en la Ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se espresará las fincas siguientes: advirtiéndose que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio, y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de su duracion.

CLERO SECULAR.

*Fincas rústicas.**Menor cuantía.*

Remates para el día 27 de Febrero próximo, ante el Señor Juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vinuesa, y por la Escribanía de D. Pedro Lucas Bellido, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, desde las diez de la mañana en adelante de dicho día.

Número del inventario 1547. Varias tierras que en término de Martin del Rio pertenecieron á su beneficio. Esgrán arrendadas á Domingo Ramos por la cantidad de veinte y cuatro fanegas de trigo anuales cuyo arriendo venció en 15 de Agosto del año último continuando por la tácita, las cuales han sido divididas por los peritos para su venta en las dos porciones que á continuacion se insertan.

La primera porcion se compone de diez y nueve tierras de labor y una cortina: una tierra al camino de Santa Olla de cabida de seis fanegas 144 estadales de 2.ª y 3.ª calidad, que linda por E. y S. con espresado camino; otra á la cuesta del camino de la Fuente de San Esteban de cabida de 66 estadales de segunda calidad, que linda por todos aires con terreno de la condesa de Torrearías; otra al espresado camino de la Fuente de cabida de tres fanegas 158 estadales de segunda y tercera calidad, que linda por S. E. y O. con terreno de citada Señora; otra á la Rivera de cabida de una fanega de segunda calidad, que linda por todos aires con tierras de la misma Condesa; otra á la ladera de la Fuente de cabida de doscientos estadales de primera calidad, que linda por O. con valle de Regueras; otra llamada el Escobar á la fuente del Corcho de cabida de una fanega de tercera calidad, que linda por O. con espresado valle, otra á la parte arriba del mismo valle de Regueras de cabida de dos fanegas treinta estadales de segunda calidad, que linda por E. con tierra de Doña Maria Isabel Fraile; otra á los pontones de la Regatina de cabida de cuarenta y ocho estadales de primera calidad,

que linda por N. con camino de Boada; otra al mismo sitio de cabida de ochenta y seis estadales de primera calidad, que linda por N. y S. con tierras de la enunciada Condesa; otra al mismo sitio de cabida de treinta y ocho estadales de primera calidad, que linda por E. con valle de la Regatina; otra al camino de Retortillo de cabida de dos fanegas 408 estadales de primera, segunda y tercera calidad, que linda por S. con espresado camino; otra al carril del Roble de cabida de 220 estadales de tercera calidad, que linda por N. con valle comun; otra á los Navazones de cabida de dos fanegas 448 estadales de segunda y tercera calidad, que linda por S. con camino de Retortillo; otra á dicho sitio de cabida de una fanega 24 estadales de tercera calidad, que linda por N. con valle comun; otra al cahozo de Galache de cabida de 400 estadales de segunda calidad, que linda por N. y O. con terreno de citada Condesa; otra al Pedragoso de cabida de una fanega de tercera calidad, que linda por E. con camino de Boada; otra á la Fuente del Corcho de cabida de 192 estadales de tercera calidad, que linda por todos aires con tierras de la Condesa; otra á las Pedragosas de cabida de 400 estadales de tercera calidad, que linda con las mismas propiedades que la anterior; otra á la Zamorana de cabida de una fanega 424 estadales de tercera calidad, que linda por S. con otra de la Fábrica del pueblo; y la cortina sita detras de la Iglesia, cercada de soto, de 95 estadales de primera calidad, que linda por N. con camino de Retortillo. Ha sido tasada esta primera porcion en 305 rs. 96 cént. en renta anual y en 8031 rs. en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 5507 rs. 10 cént. en cuya virtud y con arreglo al art. 179 de la Instruccion se saca á subasta por los 8031 de la tasacion.

La segunda porcion se compone de veinte y una tierras: una á la punta de abajo de Valdeporros de cabida de 376 estadales de primera calidad, que linda por N. con valle de Boada; otra á Matabuey de cabida de una fanega 224 estadales de segunda calidad, que linda por N. con tierra de Doña Josefa Arias; otra á Valdeporros de cabida de 412 estadales de segunda calidad, que linda por N. con valle comun; otra al carril de Valdeporros de cabida de 486 estadales de segunda calidad, que linda por E. N. y S. con tierras de Torrearías; otra al cahozo de Valdecoea de cabida de 200 estadales de tercera calidad, que linda por todos aires con terreno de la antedicha Condesa; otra en término de Boada entradiza en el de Martin del Rio de una fanega 424 estadales de segunda calidad, que linda por N. con tierra de D. Juan Agustin Bernal; otra en dicho término igualmente entradiza en el de Martin del Rio de cabida de una fanega 450 estadales de segunda calidad, que linda por N. con la anterior; otra á la Nava del Caballero de cabida de 400 estadales de segunda calidad, que linda por todos aires con terreno de la Condesa; otra al carril de las Cañadas de cabida de cien estadales de segunda calidad, que linda por todos aires como la an-

terior; otra al carril del Carrascal de cabida de una fanega de segunda calidad. con los mismos linderos que las precedentes; otra á la calzada de Ciudad-Rodrigo de cabida de cuatro fanegas 96 estadales de primera, segunda y tercera calidad que linda por N. con dicha calzada; otra á la Morata de cabida de cuatro fanegas 276 estadales de tercera calidad, que linda por S. con terreno comun; otra á Valde Simon de cabida de 94 estadales de tercera calidad, que linda por O. con el valle del mismo nombre; otra al camino de Retortillo de cabida de una fanega 140 estadales de tercera calidad, que linda por O. con tierra de D. Juan Martin; otra á la Fontanita de cabida de 466 estadales de segunda calidad, que linda por N. con camino de Retortillo; otra al mismo sitio de cabida de 90 estadales de segunda calidad, que linda por N. con valle del Horno; otra á la rodera de la Nava de cabida de 200 estadales de tercera calidad, que linda por N. con camino de Retortillo; otra al teso del valle de las Navas de cabida de una fanega 59 estadales de tercera calidad, que linda por todos aires con terreno de la Condesa; otra al camino de Retortillo de cabida de 395 estadales de segunda calidad, que linda por N. con dicho camino; otra al teso del Campanario de cabida de una fanega de primera calidad, que linda por todos aires con propiedades de la precitada Condesa; y otra al Rebollar de cabida de una fanega 350 estadales de tercera calidad en la que existen una encina y ocho robles, que linda por S. con raya del Collado. Ha sido tasada esta segunda porcion en 343 rs. 81 cént. en renta anual y en 8106 rs. 58 cént. en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 5648 rs. 58 cént. en cuya virtud y con arreglo al art. 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 8106 rs. 58 cént. de la tasacion.

Número del inventario 1548. Siete tierras y una cortina que en término de Martin del Rio pertenecieron á la Fábrica de la Iglesia del mismo pueblo, á saber: una tierra á los Encinos hormigueros de cabida de una fanega 176 estadales de segunda y tercera calidad que linda por todos aires con terreno de la condesa de Torrearías; otra á los altareros de cabida de una fanega de segunda calidad, que linda como la anterior; otra á la ladera de Valdecoca de cabida de 400 estadales de 3.ª calidad que linda por S. con valle comun; otra á la cuesta del burro de cabida de una fanega de tercera calidad con quince encinas, que linda por S. con el mismo valle comun; otra á la Zamorana de cabida de tres fanegas 272 estadales de primera calidad, que linda por E. con valle de la Zamorana; otra á dicho sitio de cabida de 356 estadales de primera calidad, que linda por N. con valle de Valdeporros; otra al Rebollar de cabida de una fanega 224 estadales de tercera calidad con ocho robles, que linda por S. con camino del Collado; y la cortina en el casco del pueblo cercada en tres lados de vallado de cabida de 36 estadales de primera calidad, que linda por N. con calle pública y S. con el llamado Meson caído. Están arrendadas estas fincas á José Benito y compañeros por la cantidad de cinco fanegas de trigo anuales, cuyo arriendo venció en 15 de Agosto del año último continuando por la tácita, las que reducidas á metálico á 25 rs. fanega que es el precio medio que en el último decenio tuvo el trigo en el partido de Ciudad-Rodrigo y capitalizadas por la Contaduría importan 2250 rs. vn. y habiendo sido tasada por los peritos en 190 rs. 48 cént. en renta anual y en 4445 rs. 56 cént. se sacan á subasta por esta última cantidad con arreglo al art. 179 de la Instrucción.

Número del inventario 1512. Varias tierras que en término de Boada pertenecieron al Seminario Conciliar de Ciudad-Rodrigo. Están arrendadas á Francisco Herro y compañeros por la renta anual de cuarenta y ocho fanegas de trigo cuyo arriendo venció en 15 de Agosto

del año último continuando por la tácita, las cuales para su venta han sido divididas por los peritos en las cinco porciones que á continuación se espresan:

La primera porcion consta de noventa y cinco tierras de cabida de siete fanegas y nueve celemines de primera calidad, diez y ocho fanegas seis celemines y dos cuartillos de de segunda y tres fanegas de tercera, cuyo deslinde no se espresa por su considerable estension, empero consta del espediente de su referencia. Ha sido tasada en 365 rs. en renta anual y en 7477 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 6570 rs. en cuya virtud y con arreglo á lo prevenido en el art. 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 7477 rs. de la tasacion.

La segunda porcion consta de sesenta y siete tierras de cabida de cuatro fanegas y media de primera calidad, diez y siete fanegas y diez celemines de segunda y cuatro fanegas dos celemines y dos cuartillos de tercera, cuyo deslinde deja de espresarse por la razon espuesta respecto de la primera porcion. Ha sido tasada en 341 reales 50 cént. en renta anual, y en 6830 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 6147 rs. vn. en cuya virtud y con arreglo á lo dispuesto en el art. 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 6830 rs. de la tasacion.

La tercera porcion consta de cincuenta y cinco tierras de cabida de siete fanegas nueve celemines y dos cuartillos de primera calidad, veinte y cuatro fanegas y dos celemines de segunda y tres fanegas tres celemines de tercera, cuyo deslinde tampoco se espresa por su considerable estension. Ha sido tasada por los peritos en 457 rs. en renta anual y en 9140 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 8226 rs. en cuya virtud y con arreglo á lo dispuesto en el art. 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 9140 rs. de la tasacion.

La cuarta porcion consta de sesenta y cuatro tierras de cabida de cinco fanegas de primera calidad, diez y nueve fanegas un celemin de segunda y una fanega siete celemines de tercera, no acompañando el deslinde por la razon anteriormente espuesta. Ha sido tasada en 350 rs. en renta anual y en 6600 en venta, y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 5940 rs. vn. en cuya virtud y con arreglo á lo dispuesto en el art. 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 6600 rs. de la tasacion.

La quinta porcion consta de sesenta y cinco tierras de cabida de seis fanegas, ocho celemines de primera calidad, veinte y una fanega cuatro celemines de segunda y dos fanegas cuatro celemines de tercera. Ha sido tasada en 384 rs. en renta anual y en 7680 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importan 6912 rs. en cuya virtud y con arreglo al art. 179 de la Instrucción se saca á subasta por los 7680 rs. de la tasacion.

Número del inventario 1511. Varias tierras que en término de Saucelle pertenecieron á la Encomienda denominada de Peñausende. Han estado arrendadas en el año último á Santiago Bordallo, por la renta de cuarenta fanegas de trigo y veinte de centeno anuales, cuyo arriendo concluyó en Agosto del mismo año, las cuales para su venta han sido divididas por los peritos en las cinco porciones que á continuación se espresan. La primera porcion consta de las fincas siguientes: un pedazo de terreno al sitio llamado de Espada-encinta de cabida de diez fanegas de segunda calidad y ocho de tercera con tres alcornoques en muy mal estado y algun acebuche, que linda por todos aires con terreno de propios: una tierra al pilar del Sierrro de cabida de nueve fanegas y 280 estadales de segunda, tercera

é infima calidad, que linda por Naciente con otra de José Pinto y otra al Pinero de dos fanegas 560 estadales de segunda calidad y una de tercera que linda por Naciente con otra de Gregorio Bordallo. Ha sido tasada de 550 rs. en renta anual y en 8740 rs. en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 9540 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La segunda porcion consta de las fincas siguientes: una Cortina al Gallinero de cabida de dos fanegas 60 estadales de primera calidad y 160 de segunda que linda por Naciente con otra de D. Vicente Canseco; una tierra al regato Valdelaperal de cabida de siete fanegas 80 estadales de primera calidad que linda por Naciente con otra de Juan Francisco Rubio, y otra á la Puente nueva de cabida de seis fanegas cinco estadales de tercera calidad que linda por Naciente con el regato de la Puente y ademas está dividida en parte por el camino que va desde el pueblo de su situacion al de Barrueco. Ha sido tasada esta porcion en 460 rs. en renta anual y en 8120 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 8280 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La tercera porcion consta de las fincas siguientes: una cortina á S. Sebastian de cabida de una fanega treinta estadales de segunda calidad que linda por Naciente con camino público; otra al pozo palacio de cabida de 524 estadales de segunda calidad que linda por Poniente con tierra de D. Vicente Canseco; otra al mismo sitio de cabida de 390 estadales de segunda calidad, que linda por Naciente con camino público; una tierra al regato de Valdelaperal de cabida de tres fanegas de primera calidad, dos de segunda y dos fanegas 140 estadales de tercera, que linda por Naciente con otra de Francisco Bordallo; y otra á las Jarras de cabida de dos fanegas 500 estadales de segunda calidad y tres fanegas de tercera, que linda por Norte con valle del Concejo. Ha sido tasada en 588 rs. en renta anual y en 6780 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 6984 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La cuarta porcion consta de las fincas siguientes: una tierra al regato de Valdelaperal de cabida de tres fanegas 522 estadales de primera calidad, que linda por Norte y Mediodia con caminos públicos; otra al valle de la Encomienda, de cabida de una fanega 100 estadales de primera calidad y dos fanegas de segunda, que linda por Naciente con carril del Concejo; otra á la Puente nueva, de cabida de 280 estadales de segunda calidad, que linda por Mediodia con el regato de la Puente; otra á la Fuente del Buen Señor de cabida de una fanega 270 estadales de segunda calidad que linda por Naciente y Mediodia con valle del Concejo; otra al mismo sitio de cabida de 150 estadales de segunda calidad que linda por Mediodia con tierra de Gregorio Francia; otra á la fuente de la Rodilla de cabida de dos fanegas 500 estadales de segunda calidad, que linda por Poniente con camino público y otra al Monumento de cabida de tres fanegas de segunda calidad y dos fanegas 200 estadales de tercera, que linda por Naciente con tierra de D. Tomas Lopez. Ha sido tasada en 432 rs. en renta anual y en 7070 en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 7776 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

La quinta porcion consta de las fincas siguientes: una tierra al valle de la Encomienda, de cabida de una fanega y 250 estadales de primera calidad, que linda por Naciente con tierra de José Gallego; otra al Monte guardado, de cabida de una fanega de segunda calidad que linda por Naciente y Norte con valle del Concejo; otra á las heras del Gejo de cabida de dos fanegas 184

estadales de segunda calidad y una fanega de tercera que linda por Poniente, Norte y Mediodia con caminos públicos; otra á Valderramiro de cabida de dos fanegas 212 estadales de primera calidad y dos fanegas de segunda que linda por Poniente con tierra de esta porcion; otra á entre ambas las carreras de cabida de una fanega y 270 estadales de primera calidad que linda por Naciente con tierra de Isidora Cuadrado; otra á Valderramiro de cabida de dos fanegas 280 estadales de segunda calidad que linda por Naciente con tierra de esta porcion y un huerto al sitio llamado de las lavanderas, de cabida de 50 estadales de segunda calidad con un gran Nogal en muy mal estado, que linda por Naciente con cercado de la Capellania de Perez. Ha sido tasada en 414 rs. en renta anual y en 6510 rs. en venta y capitalizada por la Contaduría al respecto de la renta calculada por los peritos importa 7452 rs. vn. por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos del espediente, tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la cabeza del partido judicial donde radican las fincas.

Salamanca 10 de Enero de 1856. = *Fausto María Arriaga.*

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes, advirtiendo que los remates se verificarán sin intervalo por el orden de este anuncio y que por el Sr. Juez que ha de presidirlos se fijará en el acto el tiempo de la duracion de cada uno.

PROPIOS.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Remates para el dia 27 de Febrero próximo, ante el Sr. juez de primera instancia D. Benito Buitrago y Vivuesa y por la escribanía de D. Pedro Lucas Bellido, que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad desde las diez de la mañana en adelante de dicho dia.

Número del inventario. » Veinte y siete tierras que en término de Martín del Río pertenecieron á sus Propios á saber: una al sitio del arenal, regatina y corbillina de cabida de dos fanegas 217 estadales de segunda calidad, que linda por S. con egido del pueblo; otra á los Diegos de cabida de 260 estadales de segunda calidad, que linda por N. y E. con camino de Fuente de San Esteban; otra llamada las Corvillas de cabida de 450 estadales de segunda calidad, que linda por N. y E. con otra de la condesa de Torrearias; otra al valle de las Mangadas de cabida de 96 estadales de segunda calidad, que linda por S. y O. con valle de las Regueras; otra á dicho sitio y con iguales linderos de cabida de 82 estadales de segunda calidad; otra á la Fuente del Corcho de cabida de 115 estadales de tercera calidad, que linda por S. con tierra del Beneficio; otra al

Pico de las Cuestas de cabida de 120 estadales de tercera calidad, que linda por todos aires con tierras de la condesa de Torrearías; otra á los Encinos hormigueros de cabida de una fanega de segunda calidad, que linda por O. con valle de las Regueras; otra á los Diegos de cabida de 222 estadales de segunda calidad, que linda por E. con camino de Ledesma; otra á la parte arriba del valle de las Regueras de cabida de 186 estadales de segunda calidad, que linda por N. con vereda de la Fuente á Retortillo; otra á la laguna Zamorana de cabida de 376 estadales de segunda calidad, que linda por O. con tierra de Doña Isabel Fraile; otra á la fuente de la Escoba de cabida de cien estadales de tercera calidad con los mismos linderos que la anterior; otra al valle de la Bachujarra de cabida de 306 estadales de tercera calidad, con seis encinas, que linda por N., E. y O. con otras de la condesa de Torrearías; otra á Valdecoca de cabida de una fanega 550 estadales de tercera calidad, que linda por N. y O. con terreno comun; otra á la Boca de Miguel Duran de cabida de 400 estadales de primera calidad, que linda por N., E. y O. con terreno de la espresada Condesa; otra al valle de las Navas de cabida de 94 estadales de primera calidad, que linda por N. con camino de Retortillo; otra al teso de las Navas de cabida de 88 estadales de primera calidad, que linda por O. con tierra del Beneficio; otra al Rodillo de la rodera de la Nava de cabida de una fanega 400 estadales de segunda calidad, que linda por N. con otra del mismo Beneficio; otra á las Fontanillas del valle del Horno de cabida de 267 estadales de primera calidad, que linda por O. con valle del Horno; otra á dicho sitio de cabida de tres fanegas 58 estadales de tercera calidad, que linda por O. con valle de Juan Martin; otra á Valdegaramarta de cabida de tres fanegas 486 estadales de tercera calidad, que linda por N. y S. con otra de la citada Condesa; otra al Roble alto de cabida de 526 estadales de tercera calidad, con un roble, que linda por S. con rodera de la Nava; otra á la laguna de Valdegaramarta de cabida de una fanega 451 estadales de tercera calidad con siete robles pequeños, que linda por todos aires con propiedad de enunciada Condesa; otra á la rodera del Collado de cabida de una fanega de tercera calidad, que linda por S. con camino del Collado; otra al valle del Horno de cabida de 97 estadales de tercera calidad, que linda por O. con valle de Valdesimon; otra al camino de la Vega de cabida de una fanega 240 estadales de tercera calidad, con dos encinas, que linda por todos aires con tierras de la Condesa; y otra á la Cañada bravía de cabida de una fanega 224 estadales de tercera calidad, con cuatro encinas, que linda por E. con camino del Cristo. Se hallan arrendadas estas fincas á José Benito y compañeros por la cantidad de diez fanegas seis celemines de trigo cuyo arriendo venció en 15 de Agosto del año último continuando por la tácita, las que reducidas á metálico á 25 rs. fanega que es el precio medio que en el último decenio tuvo el trigo en el partido de Ciudad-Rodrigo y capitalizadas por la Contaduría importan

4725 rs., y habiendo sido tasadas por los peritos en 261 rs. 30 cént. en renta anual y en 7109 rs. 56 cént. se sacan á subasta por esta última cantidad con arreglo al art. 179 de la Instrucción.

Número del inventario. » Cinco tierras que en término de Boada pertenecieron á sus Propios, á saber: una al humilladero de cabida de una fanega y diez celemines de segunda calidad, que linda por N. con otra de Manuel Moreno; otra al tesito de la laguna de cabida de nueve fanegas y cuatro celemines de segunda calidad, que linda por N. con otra de Juan Sanchez de Mercadillo y pastos comunes; otra al teso de Mercadillo de cabida de una fanega de primera calidad; otra de segunda y seis celemines de tercera, que linda por N. con camino de Salamanca; otra al camino del Cubo de cabida de ocho fanegas seis celemines de tercera calidad, que linda por N. con camino de Villoria; y otra al sitio de Miguel Duran de cabida de diez fanegas cuatro celemines y dos cuartillos de tercera calidad, en la que se hallan doscientas treinta y dos encinas, que linda por M. y N. con pastos comunes. Están arrendadas estas fincas á Feliz Bernal en la cantidad de 500 rs. cada tres años, cuyo arriendo venció en 15 de Agosto del año último continuando por la tácita y capitalizadas por la Contaduría al respecto de la renta que corresponde á cada año comun importan 2999 rs. 90 cént. y habiendo sido tasadas por los peritos con inclusion del arbolado en 567 rs. en renta anual y en 3010 en venta se sacan á subasta por esta última cantidad con arreglo al art. 179 de la Instrucción.

Número del inventario. » El derecho á pescar en la Charca denominada del Campo, que en término de Boada pertenece á sus Propios. Ocupa esta charca una superficie de tres huebras en tiempos ordinarios de Invierno y de una en Estío y Otoño. Produce tenca, y ha estado arrendada á Feliz Bernal, de aquella vecindad, por la cantidad de 300 rs. anuales, cuyo arriendo venció en 31 de Diciembre del año último, ignorándose si continúa por la tácita. Ha sido tasado espresado derecho á pescar en 190 rs. en renta anual y en 3800 en venta, y capitalizado por la Contaduría con arreglo á la renta que últimamente ha producido importa 5400 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado para la subasta.

El precio en que fuesen rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta Provincia; pero si despues apareciese que las tienen, serán indemnizados los compradores.

Los derechos del espediente tasacion y demas hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta Capital tendrá efecto otro remate en la cabeza del partido donde radican las fincas.

Salamanca 10 de Enero de 1856.—Fousto Maria Arriaga.

